



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8223

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 2.302,44.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor del agente ALABBA DE MERELAS MARTA, Legajo Nº 6075/2, conforme se detalla, en concepto de

-LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994.-

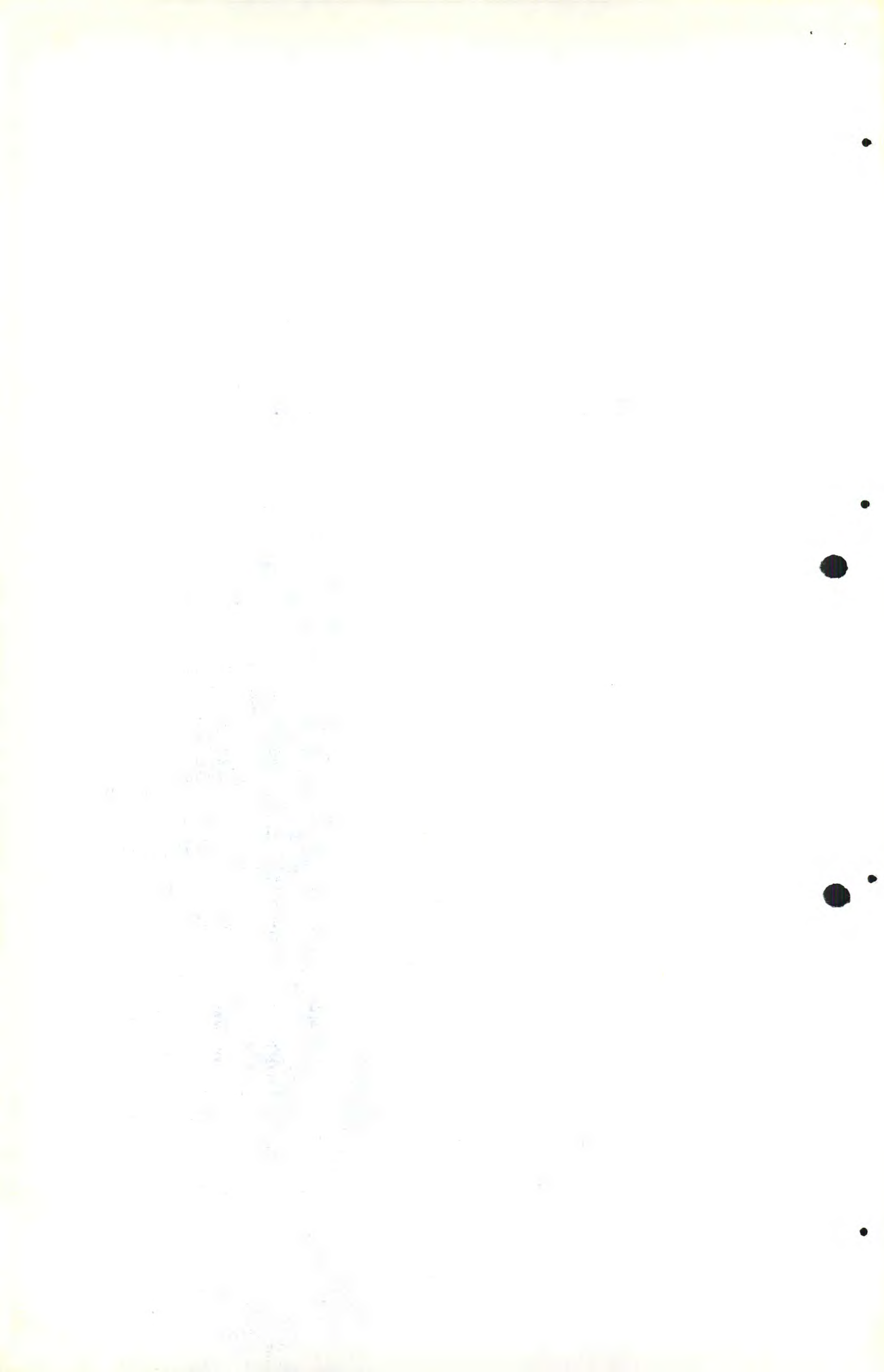
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

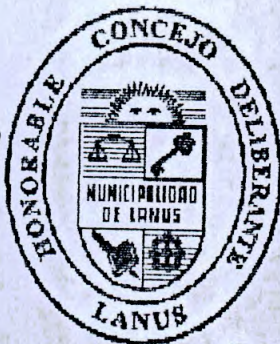
Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo-60:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996.-



FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCO PEDRO MOCCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0795

PROMULGADA POR DECRETO Nº \_\_\_\_\_  
DE FECHA 15 MAY 1996

Registrada bajo el No 8223  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

